



DECRETO N° 968 /

TEMUCO, 21 JUN. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20/07/2012.-</b>
Rol	:	7-2377
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA IMPORTACIONES ARTICULOS DE FERRETERIA
Código Actividad	:	514.320
Clasificación	:	COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	:	AV. CAUPOLICAN 447
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL FRINDT S.A.
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	20/06/2012
Otorgación N°	:	143
Fecha	:	20/06/2012
Rol Avalúo	:	65-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORD. 433. 21.06.2012

472431